

nes por un importe de 309.196,47 euros, y que en consecuencia podrán respecto de esta 2.ª fase, ejercitar su derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en «Boletín Oficial del Registro Mercantil», mediante el desembolso íntegro del importe de la suscripción, y de conformidad con el artículo 158 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ourense, 25 de noviembre de 2002.—El Administrador único, Eladio González González.—52.148.

PRAMAC IBÉRICA, S. A.

(Sociedad absorbente)

GMI FILIPPINI, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Advertida errata en la inserción de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» números 220, 221 y 222, de fechas 18, 19 y 20 de noviembre de 2002, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la sexta línea, donde dice: «han acordado en fecha 29 de Junio de 2002», debe decir: «han acordado en fecha 30 de junio de 2002».—49.438 CO.

PREFABRICADOS MERCADAL, S. L.

(Sociedad escindida totalmente)

PREFABRICADOS MERCADAL, S. L.

CODULS Y TERRAS, S. L.

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

INVESTIZIA 3000, S. L.

(Sociedad beneficiaria existente)

Se hace público que las Juntas generales y unipersonales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2002, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Prefabricados Mercadal, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Prefabricados Mercadal, Sociedad Limitada», «Coduls Y Terras, Sociedad Limitada» e «Investizia 3000, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el órgano de administración de la sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Mahón (Menorca), 15 de noviembre de 2002.—Los Administradores de «Prefabricados Mercadal, Sociedad Limitada»; «Coduls y Terras, Sociedad Limitada»; «Prefabricados Mercadal, Sociedad Limitada», e «Investizia 3000, Sociedad Limitada».—51.888. 2.ª 28-11-2002

PROMOTORA NORVIC, S. A.

(Sociedad absorbente)

FINQUES OSONA, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades

Anónimas, se hace público para conocimiento general, que en las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, celebradas las dos el día 25 de noviembre de 2002, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar los balances de fusión que son los de 31 de agosto de 2002, de conformidad con el proyecto de fusión y el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aprobar la fusión de «Promotora Norvic, Sociedad Anónima» con «Finques Osona, Sociedad Anónima» mediante la absorción de «Finques Osona, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), por parte de «Promotora Norvic, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de «Finques Osona, Sociedad Anónima» y la atribución y traspaso de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente «Promotora Norvic, Sociedad Anónima» quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión por absorción se ajusta en todos sus términos al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por el administrador único de «Promotora Norvic, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y de «Finques Osona, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), el cual lo emitió con fecha 28 de octubre de 2002, quedando constituido el depósito del mismo en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 6 de noviembre de 2002.

Como consecuencia de la fusión, se ha ampliado el capital social de «Promotora Norvic, Sociedad Anónima» en la cantidad de 294.020 euros, mediante la emisión de 4.820 nuevas acciones de 61 euros cada una, con una prima de emisión de 31,7842618 euros por acción.

Los accionistas de «Finques Osona, Sociedad Anónima» que no sean la sociedad absorbente «Promotora Norvic, Sociedad Anónima» por razón del tipo de cambio acordado, reciben a cambio 78 nuevas acciones de «Promotora Norvic, Sociedad Anónima» por cada 10 acciones poseídas de «Finques Osona, Sociedad Anónima», recibiendo además, el reintegro en efectivo metálico que les corresponda sobre el global de 1.126,05 euros, que para ningún accionista será superior al 10 por 100 del valor nominal de las acciones atribuidas.

Después de la ampliación de capital acordada, el capital de «Promotora Norvic, Sociedad Anónima» queda fijado en la cifra de 867.420 euros, dividido en 14.220 acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, de 61 euros de valor nominal cada una, resultando modificado, en consecuencia, el artículo 7 de los Estatutos sociales.

Las operaciones de la sociedad absorbida «Finques Osona, Sociedad Anónima» se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente «Promotora Norvic, Sociedad Anónima» a partir del día 1 de septiembre de 2002.

No existen en la sociedad absorbida acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales diferentes de las acciones. Por tanto, no procede otorgar derechos por estos conceptos en la sociedad absorbente. No se confieren ventajas de ninguna clase ni a los expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades que han participado en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que tienen los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social de las sociedades que intervienen, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Vic, 25 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Promotora Norvic, Sociedad Anónima» y Administrador único de «Finques Osona, Sociedad Anónima», Josep Puigdesens Soler.—51.903.

2.ª 28-11-2002

PROSOLBA S. A.

Se hace público para el general conocimiento que por acuerdo de la Junta general de accionistas, celebrada el día 25 de noviembre de 2002, se ha procedido a la disolución y liquidación de la sociedad «Programes de la Subseu Olímpica de Banyoles, Sociedad Anónima» (en anagrama «Prosolba, Sociedad Anónima») aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	60.101,21
Total Activo	60.101,21
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Total Pasivo	60.101,21

Banyoles, 26 de noviembre de 2002.—El Liquidador, Pere Bosch i Cuenca, Presidente.—52.121.

RAPP COLLINS, S. L.

(Sociedad absorbente)

DDB INTERACTIVE, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que en fecha 18 de noviembre de 2002, la Junta general de socios de la sociedad «Rapp Collins, Sociedad Limitada» y el accionista único de la sociedad «DDB Interactive, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, han aprobado la fusión de las referidas sociedades, mediante la absorción de «DDB Interactive, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por parte de «Rapp Collins, Sociedad Limitada», con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar, el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los respectivos Balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar, el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de noviembre de 2002.—Los miembros de los Consejos de Administración de «Rapp Collins, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y de «DDB Interactive, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida).—51.837.

2.ª 28-11-2002

RECALL INFORMATION

MANAGEMENT, S. A.

(Sociedad absorbente)

ARCHIVOS ALPHA ESPAÑA, S. A.,

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

«Recall Information Management, Sociedad Anónima», y «Archivos Alpha España, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal», acordaron, el día 19 de noviembre de 2002, la fusión de ambas mediante la absorción de la segunda por la primera. Los accionistas y acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión, formulado con fecha 30 de junio